



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO RELATIVO AL CONTRATO MENOR DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN OKDIARIO CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “NIEVE ARAGÓN 2023” DURANTE EL AÑO 2023**

La Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre publicidad institucional, modificada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, señala que el objetivo de la publicidad institucional es informar sobre la existencia, composición y funcionamiento de las instituciones públicas, y sobre los servicios prestados por cada Administración Pública en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

La Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón tiene atribuidas las funciones relativas a la ejecución de la política informativa del Gobierno de Aragón y a la información, coordinación y supervisión de las actividades del Gobierno de Aragón y sus Departamentos. Todo ello fundamenta que la información y publicidad sobre las actividades del Gobierno y de los Departamentos que integran su Administración sea dirigida por la Dirección de Comunicación.

La Dirección de Comunicación va a llevar a cabo la campaña publicitaria “Nieve Aragón 2023” que incluirá la inserción directa de publicidad en diferentes soportes, con el fin de trasladar a los ciudadanos información de su interés. Se trata de una campaña de interés público que busca salvaguardar y potenciar el interés general de la Comunidad Autónoma. El objetivo de la campaña, los grupos de público destinatario, su ámbito territorial, y el plan de medios se han definido en el documento justificativo de la necesidad de proceder a la ejecución y contratación de la campaña. El plan de medios de la campaña incluye la planificación de los soportes y medios de comunicación de acuerdo con el ámbito territorial y los datos de difusión de cada medio, y la estimación de la inversión publicitaria asociada de acuerdo con los precios y tarifas aplicables, así como el reparto entre los distintos medios. Este reparto se ha realizado en razón de la adecuación del medio al público objetivo y del impacto y alcance de cada emisión.

Okdiario tiene 12,8 millones de usuarios únicos mensuales, de los cuales casi 635.000 son del País Vasco, 231.000 de Navarra, 1,4 millones Comunidad Valenciana y 2,1 millones la Comunidad de Madrid, según datos de GFK. De toda la audiencia total, 6 millones de usuarios tienen entre 25 y 54 años y otros 5 millones más de 55.

El plan de medios incluye la inserción de publicidad en okdiario.com por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 y el 20 de diciembre de 2023. En concreto, en este periodo se ha procedido a la contratación de un branded content en la Home con movimiento en redes durante una semana y 800.000 impresiones en banners en Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid.

El valor estimado de este contrato que ampara todas las acciones publicitarias de la campaña “Nieve Aragón 2023” en Okdiario asciende a 10.600,00 € (IVA excluido), lo que permite calificarlo como contrato menor al amparo del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Por todo lo anterior se propone la tramitación del contrato y la aprobación del gasto correspondiente, a favor de DOS MIL PALABRAS, SL (CIF B-87277455) por importe de 12.826,00 € (IVA incluido), y de conformidad con los artículos 118 y 131 de la LCSP, y de acuerdo con las competencias atribuidas,



## RESUELVO

**Primero:** Aprobar el gasto derivado del Contrato Menor para la DIFUSIÓN PUBLICITARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN **OKDIARIO** dentro de la campaña “**NIEVE ARAGÓN 2023**” por un importe máximo de doce mil ochocientos veintiséis ,12.826,00 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria G/7211/226002/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023.

**Segundo:** Adjudicar dicho contrato a DOS MIL PALABRAS, SL (CIF B-87277455).

**Tercero:** Una vez realizado el servicio, la empresa emitirá la factura correspondiente y, previa conformidad por la Dirección de Comunicación, se procederá a abonar el importe del mismo según lo establecido en esta Resolución. La facturación se realizará electrónicamente a los siguientes códigos DIR: O.C GE0016057; O.C. A02029308; U.T: A02029314

**Cuarto:** El contrato se entiende formalizado en Zaragoza, en la fecha de firma de esta Resolución, que será notificada a DOS MIL PALABRAS, SL y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

Fdo.: Cristina Asensio Grijalba

(P.D. ORDEN EEI/1545/2023, de 30 de octubre)